



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
DIRECCION  
DIGESTO MUNICIPAL

0043

DECRETO N°

NEUQUEN;

13 ENE 1989

**VISTO:**

El Decreto N° 1586, de fecha 09 de noviembre de 1988; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la referida norma legal, se dispuso incrementar en un 2X el aporte del 3X que se efectuaba al personal, destinado a bonificar el servicio médico asistencial establecido por Ordenanza N° 1316; modificada por la N° 1468; previa consulta al personal del municipio;

Que la medida adoptada se debió a que los aportes del 3X, resultaban insuficientes para atender normal y regularmente el servicio adicional médico-asistencial; estando asimismo facultado este Departamento Ejecutivo a modificar por vía de decreto los porcentajes de aportes según el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 1468;

Que el Decreto N° 1586/88, en su artículo 2°) establece que en caso de existir superavit, este Departamento Ejecutivo, previo informe del Consejo de Administración del I.M.P.S., podrá reducir el porcentual establecido en el artículo 1°) de la norma referida;

Que con fecha 14/12/88, el Instituto Municipal de Previsión Social informó, que habiéndose efectuado una evaluación de los ingresos del 3X adicional y al comprobarse que durante la época estival los gastos en salud son inferiores a los meses de otoño e invierno, se considera que los mismos podrán ser solventados con el aporte del 3X;

Que por lo expuesto, se debe dictar la norma legal respectiva que deje sin efecto el incremento del 2X dispuesto por Decreto N° 1586/88;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**DECRETA:**

Artículo 1°) **DEJASE SIN EFECTO** a partir del 1° de enero de 1989, el descuento del 2X al personal Municipal, dispuesto por Decreto N° 1.586, de fecha 09 de noviembre de 1988, que fuera agregado al 3X que se efectúa para la cobertura del Servicio Médico Asistencial establecido por Ordenanza N° 1316, modificada por la N° 1468.-

Artículo 2°) Toma conocimiento de lo dispuesto la Dirección de Administración de Personal (Liquidación de Haberes) y envíese copia del Presente al I.M.P.S.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarías General y de Economía y Hacienda a cargo.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-

-.mig.-

ES COPIA.-

FDO) BALDA  
FERRACIOLI  
CARDELLI.-

*Felipe Elías Ulloa*  
Felipe Elías Ulloa  
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION Y PERSONAL  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN